IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 19/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Pedro Julián Arasti Ruiz.

Abogado/a: Isabel Ferreiro García.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Grupo Hotusa Hotels (Hoteles Turísticos Unidos, S.A.), Tourisme Contractale, S.L.U. y Freya Hotels, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 19/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Pedro Julián Arasti Ruiz contra Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Grupo Hotusa Hotels (Hoteles Turísticos Unidos, S.A.), Tourisme Contractale, S.L.U. y Freya Hotels, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia del Ilmo/a. Sr/Sra. Magistrado/a Juez D/D.ª Eva Ceballos Pérez-Canales. –

En Burgos, a 6 de marzo de 2019.

Dada cuenta, examinado el escrito presentado por D. Pedro Julián Arasti Ruiz, solicitando diversos medios de prueba.

– Para poder practicar en el acto de juicio la prueba solicitada resuelvo en cuanto a:

* Documental: Requiérase a las demandadas Grupo Hotusa Hotels (Hoteles Turísticos Unidos, S.A.), Tourisme Contractale, S.L.U. y Freya Hotels, S.L., para que aporte en el acto del juicio:

a) Libros de cuentas de las empresas demandadas correspondientes a los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

b) TC1 y TC2 de las empresas demandadas durante los años 2017 y 2018.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este Órgano Judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 001919, debiendo indicar en el campo concepto,

"recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a. – El/la Letrado/a de la Administración de Justicia».

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a Tourisme Contractale, S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de marzo de 2019.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia,
María Cristina Rodríguez Cuesta